INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2158 DE 2025, ARENAL - BOLIVAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **FEBRERO** DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 UBICADO EN LA VEREDA VICHOY DEL MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Lote No. 2, Vereda Tequendama, Municipio de Arenal, Departamento de Bolívar (Zona Rural) – Matricula: 068-31853		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR.		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	05/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	VITERBO GOMEZ CARVAJAL		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	11/11/2025	14/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MAURICIO GUARNIZO LOPERA	16/11/2025	31/12/2025
	MAURICIO GUARNIZO LOPERA	27/01/2026	Actual
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 52425	24/10/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2925	24/10/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 775-47-994000003076	11/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	11/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$490.000.000,00

SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor dEL ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 0.00
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$ 0.00
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$0.00
ULTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por	100%	DD/MM/AAAA	$0.00

	el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL.D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
400 47 994000110813	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	24/10/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
CONTRATO DE OBRA No 001 de 2026	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTOCENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO ARENAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."		**$1.993.532.796,00**
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026 NIT. 902030424-1 R.L. PEDRO FRANCO RIOS C.C 88.285.499		
Fecha de Acta de inicio del contrato	17/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	8 Meses – 15 dias.		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 1.993.532.796,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AESURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit.860.524.654-+**		
PÓLIZA No.	**400 47 994000113465**		
FECHA DE LA PÓLIZA	• CUMPLIMIENTO Desde: 03/02/2026 hasta: 18/04/2027 Valor: $199,353,279.60 • BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Desde: 03/02/2026 Hasta: 18/02/2027 Valor: $996,766,398.00 • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND Desde: 03/02/2026 Hasta: 18/10/2029 Valor: $99,676,639.80 • ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (Una vez se inicie la fase de obra) Valor: $199,353,279.60		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 001 de 2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO. CUYO OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**$453.288.271,00**
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL NIT 902035454-3 R.L HUMBERTO ALONSO DE LA HOZ ALVAREZ C.C. No. 88.283.225		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$453.288.271,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
PÓLIZA No.	**11-44-101278799**		
FECHA DE LA PÓLIZA	• **CUMPLIMIENTO:** Desde 13/02/2026 hasta 28/02/2027 Valor: $45.328.827,10 • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Desde 13/02/2026 hasta 28/02/2029 Valor: $45.328.827,10 • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Desde 28/10/2026 hasta 28/10/2031 Valor: $90.657.654,20		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO		x
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$490.016.190,79 (Dic 2025)	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		x
OTROS		x

Nota: En relación con los informes presentados por la entidad territorial, la Supervisión del Ministerio del Interior ha solicitado, mediante oficios y comunicaciones electrónicas, la realización de ajustes y precisiones a la información remitida. No obstante, a la fecha del presente corte, el Municipio de Arenal - Bolivar, no ha allegado las versiones corregidas de dichos informes, razón por la cual la información correspondiente no se incluye en el presente documento, hasta tanto se reciban y validen los ajustes requeridos por la supervisión.

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

COMPONENTE TECNICO:

Para el período objeto del presente informe, el proyecto "Paz a lo Bien" Tipo 1A no registra avance físico en obra, entendido este como la ejecución de actividades constructivas en sitio, lo anterior obedece a que, durante el mes evaluado, la gestión de la Entidad Territorial estuvo concentrada en la culminación de las actuaciones administrativas relacionadas con la constitución y perfeccionamiento de los contratos derivados de obra e interventoría, así como en la suscripción de las respectivas actas de inicio, necesarias para dar inicio formal a la ejecución contractual. En ese sentido, una vez iniciados los contratos derivados, las actividades adelantadas corresponden a la formulación y desarrollo de los estudios y diseños del proyecto, etapa preliminar que antecede a la ejecución de las actividades constructivas en campo; dicho esto, no resulta procedente reportar porcentaje de avance físico de obra para el presente corte, en tanto las actividades ejecutadas durante el periodo corresponden a fases iniciales de estructuración técnica del proyecto.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Tal como se indicó anteriormente, a la fecha no se evidencian actividades asociadas al avance físico de la obra, en la medida en que, durante el período evaluado, la Entidad Territorial concentró su gestión en la culminación de las actuaciones administrativas necesarias para la adjudicación, suscripción y perfeccionamiento de los contratos derivados de obra e interventoría, requeridos para la ejecución del proyecto "PAZ A LO BIEN" Tipo 1ª;por tanto, se informa que el Municipio suscribió y perfeccionó el Contrato de Obra No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución del proyecto, por un valor de $1.993.532.796,00, así como el Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto, por un valor de $453.288.271,00. En ese sentido, durante el período evaluado se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas consignadas en la Minuta No. 2158 de 2025, evidenciándose avances en la gestión administrativa del convenio, particularmente en lo relacionado con la formalización y perfeccionamiento de los contratos derivados, actuaciones que constituyen un requisito previo para el inicio de la ejecución técnica del proyecto.

Dicho esto, en el marco de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual del convenio, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON adelantó diversas actuaciones orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial y el estado de avance de las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto, las cuales se mencionan a continuación:

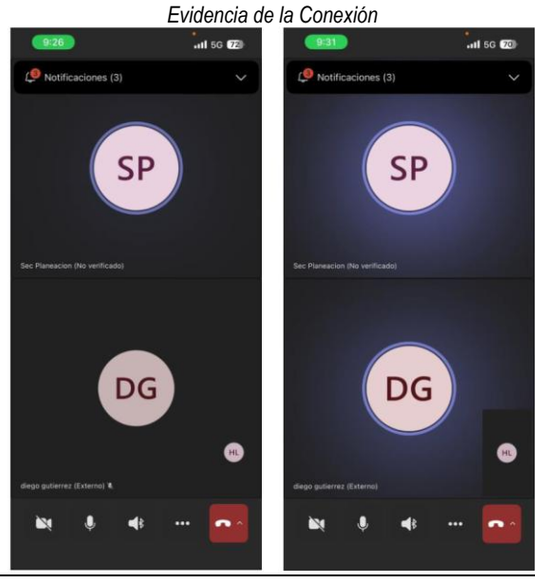
- El 05 de febrero de 2026, se realizó comité virtual entre la Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Arenal, mediante el cual se efectuó seguimiento al estado de avance del convenio y a las gestiones adelantadas por la Entidad Territorial para el perfeccionamiento de los contratos derivados de obra e interventoría. Como resultado de este espacio de seguimiento, se concluyó que:

 (…)

 - *Se dejó constancia de que el Municipio de Arenal – Bolívar culminó el proceso de selección adelantado mediante Licitación Pública No. 001 de 2026, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 025 del 28 de enero de 2026, constituyéndose en un hito contractual relevante para el inicio de la ejecución del proyecto.*
 - *El contrato adjudicado tiene por objeto la elaboración de los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien", Tipo 1, del Municipio de Arenal, departamento de Bolívar, lo cual demanda una adecuada articulación administrativa, técnica y financiera entre las partes involucradas.*
 - *El proceso contractual fue adjudicado al Consorcio Paz a lo Bien Buenavista 2026, representado por el señor Pedro Franco Ríos, por un valor total de $1.993.532.796, conforme a lo informado y verificado durante la reunión.*
 - *Se dejó constancia de que el proceso de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental se encuentra en una etapa precontractual avanzada, con fecha definida para su adjudicación, aspecto indispensable para garantizar el control y seguimiento integral de la ejecución contractual.*
 - *La supervisión del Ministerio del Interior reiteró la obligatoriedad de cumplir estrictamente las obligaciones contractuales y el cronograma de ejecución, enfatizando en la necesidad de que los contratos derivados se perfeccionen de manera inmediata, con el fin de evitar retrasos en el inicio de la fase de estudios y diseños*
 - *Se concluyó que la fase de estudios y diseños deberá ejecutarse con altos estándares de calidad, eficiencia y efectividad, orientados a mitigar retrasos, optimizar los tiempos de ejecución de la obra y reducir riesgos técnicos y financieros, reconociendo su carácter estratégico dentro del proyecto.*
 - *Se acordó que la supervisión del Ministerio del Interior remitirá una cartilla de recomendaciones y especificaciones técnicas, la cual deberá ser considerada como insumo de referencia durante el desarrollo de los estudios y diseños.*
 - *Se estableció la realización de mesas de trabajo virtuales para la revisión previa de los estudios y diseños, como mecanismo de control preventivo y mejora de la calidad de los entregables.*
 - *Se dejó constancia de que la supervisión del Ministerio del Interior adelantará una visita de seguimiento al municipio de Arenal – Bolívar durante el mes de febrero, con el fin de verificar las condiciones del terreno, identificar riesgos y adoptar medidas preventivas antes del inicio de las fases de estudios, diseños y obra.*

 (…)

Evidencia de la Conexión



- El 10, 11 y 12 de febrero de 2026, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior realizó visita técnica al municipio de Arenal – Bolívar, con el objetivo de efectuar la verificación previa del cumplimiento de las condiciones técnicas, físicas y normativas del lote destinado para la ejecución del proyecto, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión del Ministerio del Interior, el cual dispone que, previo al inicio de la ejecución de la obra, es obligatoria la realización de una visita técnica al predio donde se desarrollará el proyecto. En este sentido, dicha visita adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ya había adelantado la adjudicación de los contratos de obra e interventoría, por lo cual el inicio de la ejecución del proyecto resultaba inminente, por tanto consecuencia, la realización de esta verificación técnica se constituye en una actividad indispensable para identificar posibles riesgos asociados al predio, validar las condiciones del terreno y garantizar el adecuado desarrollo del proyecto desde su fase inicial.

 Dicho esto, se suscribió el ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19), a través del cual se concluyó que:

 (…)
 - *De acuerdo con la visita técnica realizada, se concluye que el lote objeto del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025 presenta condiciones generales que permiten la implantación del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" - Tipo 1, sin perjuicio de las recomendaciones técnicas efectuadas, particularmente en lo relacionado con la verificación del relleno superficial existente y la necesidad de que, en el marco de los estudios y diseños, se evalúe su capacidad portante y se adopten las medidas de mejoramiento que resulten necesarias para garantizar la estabilidad estructural de la edificación.*
 - *Se recuerda que el plazo de ejecución del convenio se encuentra establecido hasta el 31 de julio de 2025, término que resulta obligatorio y vinculante para las partes. En consecuencia, la Administración Municipal, el contratista de obra y la interventoría deberán orientar todas sus actuaciones al cumplimiento estricto del cronograma contractual, adoptando medidas de seguimiento pemanente que permitan evitar nuevas desviaciones en los tiempos previstos.*
 - *En atención a los retrasos presentados previamente como consecuencia de la tardanza en la suscripción de los contratos derivados de obra e interventorla, se recomienda la estructuración e implementación inmediata de un plan de contingencia, que incluya la revisión y ajuste detallado del cronograma, la priorización de actividades críticas, la optimización de tiempos en la fase de estudios y diseños y la definición de responsables para el seguimiento semanal de avances, con el propósito de mitigar impactos y recuperar tiempos que permitan garantizar la culminación del proyecto dentro del plazo pactado.*
 - *Se reitera que los estudios y diseños deberán elaborarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio del Interior para la configuración tipo 1 de los Centros de Convivencia Ciudadana, asegurando que la propuesta arquitectónica, estructural, eléctrica, hidrosanitaria y demás componentes técnicos se ajusten plenamente a los lineamientos oficiales, a la normatividad vigente y a las condiciones reales del predio.*
 - *El Ministerio del Interior, en el marco de sus funciones de supervisión, manifiesta su disposición para realizar las mesas técnicas de trabajo que se estimen necesarias durante la fase de estudios y diseños, con el fin de brindar acompañamiento institucional y resolver inquietudes técnicas que puedan surgir en el desarrollo del proyecto, contribuyendo así a su adecuada estructuración.*
 - *Se precisa que la responsabilidad de la revisión, validación y aprobación formal de los estudios y diseños corresponde a la interventoría contratada y a la supervisión designada por el Municipio, quienes deberán verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas antes de impartir aprobación y autorizar el avance hacia la fase constructiva, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven.*
 - *Una vez realizada la visita de verificación al lote, se evidenció que el Municipio no ha efectuado la instalación de la valla informativa del proyecto, conforme a las obligaciones contractuales y a los lineamientos de divulgación establecidos. En consecuencia, se requiere que dicha instalación se adelante de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el contenido institucional correspondiente.*

 (…)

- El 21 de febrero de 2026, por medio de correo electrónico la supervisión por parte del Ministerio del Interior, emitió comunicado bajo el radicado No. 2026-2-003122-004720 Id: 710449, a través del cual indico al municipio lo consultado previamente con relación a la contratación derivada, bajo los siguientes términos:

 (…)
 La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, se permite informar que, en relación con el Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN', CONFIGURACIÓN TIPO 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"****, se permite indicar que*

 1. Teniendo en cuenta la visita técnica realizada al proyecto los días 10, 11 y 12 de febrero de 2025 en el municipio de Arenal, se permite informar sobre el presunto incumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha jornada, toda vez que, a la fecha, no han sido remitidas las evidencias correspondientes que acrediten el cumplimiento de los mismos. En consecuencia, a continuación, se enuncian los compromisos que aún se encuentran pendientes de cumplimiento, conforme a lo acordado en la visita técnica referida:

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoria con sus respectivas pólizas	13-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de la instalación de la valla informativa del proyecto	19-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de las actividades relacionadas con el levantamiento topográfico	13-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de las actividades relacionadas con el cumplimento todas para la adecuación del lote conforme a lo determinado en el levantamiento topográfico	20-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de certificado de entrega del municipio al contratista de obra respecto de l lote en las condiciones optimas para el inicio de las actividades de obra	29-02-2026

2. En lo que respecta al envío y remisión de los informes de supervisión presentados por la Entidad territorial, correspondientes a los cortes de los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, esta Supervisión considera necesario realizar las siguientes precisiones de carácter general, con el propósito de fortalecer la calidad, consistencia y utilidad de la información reportada al Ministerio del Interior – FONSECON:

- ***Sobre el diligenciamiento completo y adecuado de los formatos de informe:*** *Se evidencia que en varios numerales de los informes allegados se registra como respuesta la letra "X", práctica que no resulta procedente dentro del marco del seguimiento contractual, toda vez que no permite identificar con claridad la situación real del Convenio ni deja trazabilidad sobre el estado de cada componente evaluado. En aquellos casos en los cuales determinada información no aplique o no se disponga de ella para el periodo reportado, deberá indicarse expresamente la expresión* ***"No Aplica (N/A)"****, acompañada de una justificación breve, concreta y técnicamente sustentada que explique la razón de dicha situación. Por ejemplo, para el mes de noviembre de 2025, en el cual no se contaba con contrato adjudicado para el proceso de obra, en el numeral correspondiente a la información contractual del contrato de obra deberá consignarse una anotación en los siguientes términos: - "N/A, teniendo en cuenta que a la fecha del corte la Entidad no ha adjudicado contrato de obra, encontrándose el proceso en etapa precontractual." - Esta metodología deberá aplicarse en todos los casos en los que no se cuente con información, garantizando que cada respuesta refleje el estado real del Convenio conforme a su fase de desarrollo (planeación, estructuración, contratación, ejecución, cierre, etc.). Es importante precisar que el informe de supervisión constituye un documento oficial de seguimiento contractual, y por tanto debe permitir verificar el cumplimiento de obligaciones, identificar riesgos, advertir posibles desviaciones y soportar técnicamente la toma de decisiones por parte del Ministerio del Interior.*
- ***Sobre la justificación del avance mensual del Convenio:*** *En el apartado correspondiente a la justificación del avance del Convenio, no basta con señalar el porcentaje de ejecución o registrar información fragmentada, pues es necesario que se exponga de manera descriptiva, clara y articulada el progreso alcanzado durante el mes objeto de corte, explicando qué actividades se desarrollaron, cuáles se encuentran en trámite y cuáles presentan dificultades. Por tanto, la información consignada deberá abordar de manera integral los siguientes componentes:*

 - ***Componente contractual:*** *estado de los procesos de selección, adjudicaciones, suscripción de contratos derivados, modificaciones contractuales, prórrogas, suspensiones o cualquier actuación relevante.*
 - ***Componente técnico:*** *avance físico del proyecto, cumplimiento de cronogramas, visitas realizadas, observaciones técnicas, ajustes de diseño, control de calidad, entre otros.*
 - ***Componente financiero:*** *ejecución presupuestal, compromisos adquiridos, pagos realizados, saldos disponibles, gestión de*
 desembolsos y estado de cofinanciación.
 - ***Componente jurídico:*** *cumplimiento de requisitos legales, actos administrativos expedidos, gestión predial (si aplica), licencias,*
 permisos, y demás aspectos normativos que incidan en la ejecucón. En cada uno de estos componentes, la Supervisión del Municipio deberá formular una conclusión clara y concreta, indicando si el Convenio presenta un avance acorde con lo programado, si existen riesgos de incumplimiento o si se requiere la adopción de medidas correctivas, por lo que en ningún caso la respuesta podrá limitarse a la marcación con "X" o a expresiones genéricas sin contenido sustancial. Lo anterior obedece a que los informes de supervisión son el principal instrumento de control, seguimiento y evaluación del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025, y constituyen el soporte documental mediante el cual el Ministerio del Interior verifica la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

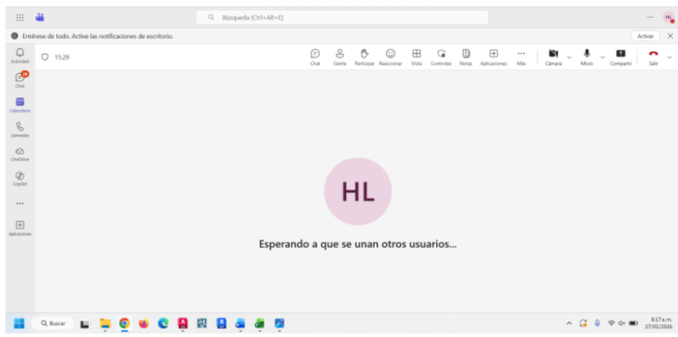
En consecuencia, y con fundamento en los artículos 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que consagran los principios de responsabilidad, planeación, eficacia y el deber de vigilancia y control sobre la ejecución de los contratos estatales, se FORMULA REQUERIMIENTO PREVIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL a la Administración Municipal de Arenal – Bolívar para que, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, proceda a:
1. Remitir las evidencias que acrediten el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la visita técnica realizada los días 10, 11 y 12 de febrero de 2025.
2. Ajustar y remitir de manera corregida los informes de supervisión correspondientes a los cortes de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, conforme a las obligaciones contractuales pactadas.

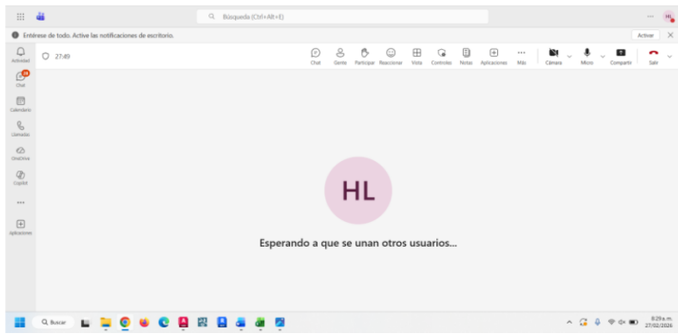
Así las cosas, Esta Supervisión queda a la espera del envío completo, claro, suficiente y verificable de la información requerida, la cual deberá permitir constatar de manera objetiva el estado real de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025 y de los compromisos adquiridos en desarrollo del mismo, manifestando que, que el término otorgado corresponde a una oportunidad formal para subsanar las situaciones advertidas; en consecuencia, el incumplimiento parcial o total de lo requerido, o la remisión de información incompleta, inconsistente o carente de soporte, será valorado en el marco de las competencias de seguimiento, vigilancia y control contractual asignadas al Ministerio del Interior – FONSECON. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o de otra índole que puedan derivarse de la eventual inobservancia de las obligaciones contractuales asumidas por el Ente Territorial.
(…)

- El 27 de febrero de 2026, se realizó comité virtual entre la Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Arenal, mediante el cual se efectuó seguimiento al estado de avance del convenio y a las gestiones adelantadas por la Entidad Territorial para el perfeccionamiento de los contratos derivados de obra e interventoría. Como resultado de este espacio de seguimiento, se concluyó que:

 (…)
 - *La reunión de seguimiento convocada por el Ministerio del Interior no pudo desarrollarse debido a la inasistencia del Municipio de Arenal – Bolívar, pese a haberse realizado convocatoria previa con tiempo adecuado para su programación.*
 - *El Ministerio del Interior permaneció en espera durante aproximadamente treinta (30) minutos sin que se registrara conexión o comunicación por parte del Ente Territorial.*
 - *El proyecto se encuentra en fase de ejecución correspondiente a estudios y diseños, tras la adjudicación de los contratos de obra e interventoría por parte del Municipio.*
 - *Se hace necesario reprogramar la reunión de seguimiento a la mayor brevedad posible, con el fin de verificar el estado técnico, administrativo y financiero del convenio y asegurar el cumplimiento del plazo contractual previsto hasta el 30 de julio de 2025.*
 - *Se deja constancia formal de la inasistencia del Ente Territorial, situación que limitó el ejercicio efectivo de supervisión institucional en la fecha programada.*

 Evidencia de la conexión





 En atención a que la reunión de seguimiento convocada por el Ministerio del Interior no pudo desarrollarse debido a la inasistencia del Municipio de Arenal – Bolívar, pese a haberse realizado convocatoria previa con la debida antelación y a haberse esperado aproximadamente treinta (30) minutos para una eventual conexión, se deja constancia que, dado que no se llevó a cabo la sesión programada, no se pactaron compromisos bilaterales ni se adoptaron acuerdos conjuntos, en la medida en que no existió espacio efectivo de deliberación o concertación entre las partes.
 (…)

Ahora bien, con base en la verificación realizada por la Supervisión del Ministerio del Interior en la plataforma SECOP I, se logró identificar que la Entidad Territorial adelantó las siguientes actuaciones administrativas relacionadas con la contratación derivada del proyecto:

- El 10 de febrero de 2026, mediante la Resolución No. 036 de 2026, el Municipio de Arenal – Bolívar resolvió adjudicar el contrato de consultoría para la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto cuyo objeto es: *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"*, a la UNIÓN TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL, representada legalmente por Humberto de la Hoz Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.283.225, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($453.288.271).
- El 13 de febrero de 2026, la Entidad Territorial suscribió el Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"*. Posteriormente, el 17 de febrero de 2026, se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato, formalizando el inicio de la ejecución contractual.

- El 17 de febrero de 2026, la Entidad Territorial suscribió el Contrato de Obra No. 001 de 2026, cuyo objeto es: *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"*, con el CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026, identificado con NIT 902030424-1, representado legalmente por Pedro Franco Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.992.554, por un valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.993.532.796).

COMPONENTE FINANCIERO:

- El 26 de diciembre de 2025, se realizo el pago por concepto del primer desembolso por valor de $490.000.000 M/L, previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de la Entidad Territorial:

COMPONENTE JURIDICO:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al Convenio Interadministrativo No.2158 de 2025.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el período evaluado no se registra avance físico del proyecto, en atención a que las actividades ejecutadas estuvieron orientadas a la culminación de la fase precontractual y contractual previa al inicio de obra; no obstante, se evidencia un avance administrativo sustancial, materializado en las actuaciones adelantadas por el Municipio de Arenal – Bolívar para la adjudicación, suscripción e inicio de los contratos derivados requeridos para la ejecución del proyecto. En este sentido, la Entidad Territorial culminó la etapa de adjudicación del contrato de interventoría mediante la Resolución No. 036 del 10 de febrero de 2026, y posteriormente suscribió el Contrato de Interventoría No. 001 de 2026 por un valor de $453.288.271, formalizando su inicio mediante la respectiva acta suscrita el 17 de febrero de 2026. Así mismo, el 17 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato de Obra No. 001 de 2026, por un valor de $1.993.532.796, dando cumplimiento a las gestiones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto; de manera complementaria, es importante señalar que entre el 10, 11 y 12 de febrero de 2026, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior realizó visita técnica al municipio de Arenal – Bolívar, con el fin de verificar las condiciones técnicas, físicas y normativas del predio destinado para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión del Ministerio del Interior, el cual dispone la realización de esta verificación previa al inicio de la ejecución de la obra.

Es importante señalar, además, que la Supervisión del Convenio emitió comunicación formal requiriendo al Municipio la presentación oportuna de los informes de supervisión y el reporte detallado de los avances en las gestiones relacionadas con la adjudicación y perfeccionamiento de los contratos derivados de obra e interventoría, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, no obstante, aun cuando se evidencian avances en las actividades administrativas y jurídicas relacionadas con la suscripción de los contratos derivados, actualmente se presenta un atraso generalizado en el cronograma del convenio cercano al 20%, toda vez que, conforme a la programación inicialmente establecida, a la fecha ya se deberían estar adelantando actividades correspondientes a la fase de construcción y ejecución de obra del proyecto. En consecuencia, si bien se han materializado avances en la etapa contractual necesaria para la ejecución del proyecto, resulta necesario que la Entidad Territorial adopte las acciones correspondientes para agilizar el inicio y desarrollo de las actividades constructivas, con el propósito de mitigar el retraso identificado y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el marco del convenio.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

12/1	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

VITERBO GOMEZ CARVAJAL Supervisor Convenio No. 2158 -2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio –FONSECON	**MAURICIO GUARNIZO LOPERA** Apy.Supervisión Convenio No. 2158 -2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio –FONSECON

Outlook

REUNION DE SEGUIMIENTO CVN 2158-25 ARENAL BOLIVAR

Organizador	Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 1 semana (Vie 27/02/2026, de 8:00 a 8:30)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	Planeacion @arenal-bolivar.gov.co
Mensaje enviado	Mar 24/02/2026 8:56

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/28589410529778?p=KLZLT9gRJpTUkGxz7D

Id. de reunión: 285 894 105 297 78

Código de acceso: Dh2z9qW9

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Outlook

Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025 suscrito con el Municipio de Arenal – Bolívar.

Desde Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 7:00
Para 8805_RAMON ZAYAS FONSECA <alcaldia@arenal-bolivar.gov.co>; Planeacion @arenal-bolivar.gov.co <planeacion@arenal-bolivar.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (645 KB)
2026-2-003122-004720.pdf;

Señor:
RAMÓN ZAYAS FONSECA
Alcalde Municipal
Municipio de Arenal – Bolívar
Calle 13 No. 5-74, Palacio Municipal
alcaldia@arenal-bolivar.gov.co

Señor:
FABIO PINTO PACHECO
Supervisor por el Municipio
Secretario de Planeación
Municipio de Arenal – Bolívar
Calle 13 No. 5-74, Palacio Municipal
planeacion@arenal-bolivar.gov.co

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, se permite informar que, en
relación con el Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN', CONFIGURACIÓN TIPO 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL,
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", se permite indicar que:

1. Teniendo en cuenta la visita técnica realizada al proyecto los días 10, 11 y 12 de febrero de 2025 en el municipio de Arenal, se permite informar sobre el presunto incumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha jornada, toda vez que, a la fecha, no han sido remitidas las evidencias correspondientes que acrediten el cumplimiento de los mismos. En consecuencia, a continuación, se enuncian los compromisos que aún se encuentran pendientes de cumplimiento, conforme a lo acordado en la visita técnica referida:

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría con sus respectivas pólizas	13-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de la instalación de la valla informativa del proyecto	19-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de las actividades relacionadas con el levantamiento topográfico	13-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de las actividades relacionadas con el cumplimento todas para la adecuación del lote conforme a lo determinado en el levantamiento topográfico	20-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de certificado de entrega del municipio al contratista de obra respecto de l lote en las condiciones optimas para el inicio de las actividades de obra	29-02-2026

2. En lo que respecta al envío y remisión de los informes de supervisión presentados por la Entidad territorial, correspondientes a los cortes de los meses de noviembre
y diciembre de 2025 y enero de 2026, esta Supervisión considera necesario realizar las siguientes precisiones de carácter general, con el propósito de fortalecer la
calidad, consistencia y utilidad de la información reportada al Ministerio del Interior – FONSECON:

- Sobre el diligenciamiento completo y adecuado de los formatos de informe: Se evidencia que en varios numerales de los informes allegados se registra como respuesta la letra “X”, práctica que no resulta procedente dentro del marco del seguimiento contractual, toda vez que no permite identificar con claridad la situación real del Convenio ni deja trazabilidad sobre el estado de cada componente evaluado. En aquellos casos en los cuales determinada información no aplique o no se disponga de ella para el periodo reportado, deberá indicarse expresamente la expresión “No Aplica (N/A)”, acompañada de una justificación breve, concreta y técnicamente sustentada que explique la razón de dicha situación. Por ejemplo, para el mes de noviembre de 2025, en el cual no se contaba con contrato adjudicado para el proceso de obra, en el numeral correspondiente a la información contractual del contrato de obra deberá consignarse una anotación en los siguientes términos: - “N/A, teniendo en cuenta que a la fecha del corte la Entidad no ha adjudicado contrato de obra, encontrándose el proceso en etapa precontractual.” - Esta metodología deberá aplicarse en todos los casos en los que no se cuente con información, garantizando que cada respuesta refleje el estado real del Convenio conforme a su fase de desarrollo (planeación, estructuración, contratación, ejecución, cierre, etc.). Es importante precisar que el informe de supervisión constituye un documento oficial de seguimiento contractual, y por tanto debe permitir verificar el cumplimiento de obligaciones, identificar riesgos, advertir posibles desviaciones y soportar técnicamente la toma de decisiones por parte del Ministerio del Interior.
- Sobre la justificación del avance mensual del Convenio: En el apartado correspondiente a la justificación del avance del Convenio, no basta con señalar el porcentaje de ejecución o registrar información fragmentada, pues es necesario que se exponga de manera descriptiva, clara y articulada el progreso alcanzado durante el mes objeto de corte, explicando qué actividades se desarrollaron, cuáles se encuentran en trámite y cuáles presentan dificultades. Por tanto, la información consignada deberá abordar de manera integral los siguientes componentes:

 - Componente contractual: estado de los procesos de selección, adjudicaciones, suscripción de contratos derivados, modificaciones contractuales, prórrogas, suspensiones o cualquier actuación relevante.
 - Componente técnico: avance físico del proyecto, cumplimiento de cronogramas, visitas realizadas, observaciones técnicas, ajustes de diseño, control de calidad, entre otros.
 - Componente financiero: ejecución presupuestal, compromisos adquiridos, pagos realizados, saldos disponibles, gestión de desembolsos y estado de cofinanciación.
 - Componente jurídico: cumplimiento de requisitos legales, actos administrativos expedidos, gestión predial (si aplica), licencias, permisos, y demás aspectos normativos que incidan en la ejecución.

En cada uno de estos componentes, la Supervisión del Municipio deberá formular una conclusión clara y concreta, indicando si el Convenio presenta un avance acorde con lo programado, si existen riesgos de incumplimiento o si se requiere la adopción de medidas correctivas, por lo que en ningún caso la respuesta podrá limitarse a la marcación

con “X” o a expresiones genéricas sin contenido sustancial. Lo anterior obedece a que los informes de supervisión son el principal instrumento de control, seguimiento y evaluación del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025, y constituyen el soporte documental mediante el cual el Ministerio del Interior verifica la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que
consagran los principios de responsabilidad, planeación, eficacia y el deber de vigilancia y control sobre la ejecución de los contratos estatales, se FORMULA REQUERIMIENTO
PREVIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL a la Administración Municipal de Arenal – Bolívar para que, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la
recepción del presente oficio, proceda a:

1. Remitir las evidencias que acrediten el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la visita técnica realizada los días 10, 11 y 12 de febrero de 2025.
2. Ajustar y remitir de manera corregida los informes de supervisión correspondientes a los cortes de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, conforme a las obligaciones contractuales pactadas.

Así las cosas, Esta Supervisión queda a la espera del envío completo, claro, suficiente y verificable de la información requerida, la cual deberá permitir constatar de manera objetiva el estado real de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025 y de los compromisos adquiridos en desarrollo del mismo, manifestando que, que el término otorgado corresponde a una oportunidad formal para subsanar las situaciones advertidas; en consecuencia, el incumplimiento parcial o total de lo requerido, o la remisión de información incompleta, inconsistente o carente de soporte, será valorado en el marco de las competencias de seguimiento, vigilancia y control contractual asignadas al Ministerio del Interior – FONSECON. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o de otra índole que puedan derivarse de la eventual inobservancia de las obligaciones contractuales asumidas por el Ente Territorial.

Co fundamento en lo descrito se adjunta al presente correo electrónico el oficio con radicado No.2026-2-003122-004720 Id: 710449 con el propósito que la amdinistración municipal emita la correspondiente respuesta dentro de los términos allí establecidos.

Interior

Profesional-Supervisor de Apoyo
ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

CVN 2158-25 NOTIFICACION DE VISITA Y REMISION DEL ACTA DE REUNION VIRTUAL

Desde Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 09/02/2026 8:02
Para Planeacion @arenal-bolivar.gov.co <planeacion@arenal-bolivar.gov.co>; 8805_RAMON ZAYAS FONSECA <alcaldia@arenal-bolivar.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (200 KB)
REUNION ARENAL 2158-2025 - 06_02_2026.def.pdf;

Señor:
RAMÓN ZAYAS FONSECA
Alcalde Municipal
Municipio de Arenal – Bolívar
Calle 13 No. 5-74, Palacio Municipal
alcaldia@arenal-bolivar.gov.co

Señor:
FABIO PINTO PACHECO
Supervisor por el Municipio
Secretario de Planeación
Municipio de Arenal – Bolívar
Calle 13 No. 5-74, Palacio Municipal
planeacion@arenal-bolivar.gov.co

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN', CONFIGURACIÓN TIPO 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***, y teniendo en cuenta el encuentro virtual de seguimiento realizado el pasado 06 de febrero de 2026, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON se permite remitir, para su conocimiento y gestión, la respectiva acta de la reunión, mediante la cual se dejan consignados los compromisos pactados entre las partes, los cuales son de obligatorio cumplimiento, conforme se detalla a continuación:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACI
Municipio de Arenal (Bolívar)	Suscribir y enviar actas de inicio de los contratos de obra e Interventoría Adjudicación del Proceso de obra	11/02/2026	Debe incluir so Garantizar traz del proceso co
Municipio de Arenal (Bolívar)	Remitir a la supervisión los informes de supervisión e informes financieros actualizados	06/02/2026	Debe incluir so Garantizar traz del proceso co
Ministerio del Interior (Supervisión del Convenio)	Realizar visita de verificación de lote	12/02/2026	Estará sujeto Comisión por p Gasto del Mini

Adicionalmente, se comunica que por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, **se realizar visita de al municipio y con ello, al lugar del proyecto para los dias del 10 de febrero al 12 de febrero de 2026**, Lo anterior, con el fin de efectuar la verificación previa del cumplimiento de las condiciones del lote, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión del Ministerio del Interior, el cual señala que antes de dar inicio a la ejecución de la obra es obligatoria la realización de una visita técnica al predio; dicho esto, la vista adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ya adjudicó los contratos de obra e interventoría, por lo cual el inicio de la ejecución del proyecto es inminente. En este contexto, la visita técnica resulta indispensable para constatar que el lote cumple con las condiciones técnicas, físicas y normativas exigidas, prevenir eventuales riesgos durante la ejecución y garantizar el adecuado desarrollo del proyecto desde su fase inicial, motivo por el cual, se requiere la presencia de la supervisión del Municipio, asi como, de los profesionales que se consideren pertinentes para el desarrollo de la indicada diligencia.

Atentamente,

Interior
Profesional-Supervisor de Apoyo
ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CVN 2158-25 ARENAL -BOLIVAR

Organizador	Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Jue 05/02/2026, de 9:00 a 9:30)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	Planeacion @arenal-bolivar.gov.co, Viterbo Gomez Carvajal
Mensaje enviado	Mié 04/02/2026 11:45

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/2274650526773?p=LNO0eSrZveBPtCFVWe

Id. de reunión: 227 465 052 677 3

Código de acceso: Wk9TK3jC

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

ACTA No.	
FECHA	05/02/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 2306-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0% - Etapa de perfeccionamiento de Contratación derivada
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento a la ejecución y avance del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Arenal - Bolivar**
Nombre: VITERBO GOMEZ CARVAJAL C.C.:91.494.257 Cargo: SUPERVISOR DEL CONVENIO	Nombre: FABIO LUIS PINTO PACHECO C.C./ NIT: Cargo: Alcalde Municipal
Nombre: MAURICIO GUARNIZO LOPERA C.C.:1.070.600.875 Cargo: APY- SUPERVISION DEL CONVENIO	Nombre: DIEGO GUTIERREZ C.C./ NIT: Cargo: ASESOR JURIDICO
	Nombre: C.C./ NIT: Cargo: Apoyo Jurídico
	Contratistas
	Nombre: C.C./ NIT: Cargo:

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Arenal - Bolívar
Fecha de la reunión: 05 de Febrero de 2026
Modalidad: Virtual
Hora de inicio: 10:00 a.m.

1. **GENERALIDADES DEL CONVENIO**
 - **Número del Convenio:** 2158 de 2025
 - **Entidad ejecutora / Municipio:** Municipio de Arenal – Bolívar
 - **Entidad supervisora: Ministerio del Interior**
 - **Objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 en el Municipio de Arenal – Bolívar.
 - **Plazo de ejecución:** Vigencia 2025 – Finalización 30/07/2025

2. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

La supervisión por parte del Ministerio del Interior, en el marco del seguimiento al estado de avance del Convenio Interadministrativo No.2158 de 2025, realiza la presente reunión con el objetico de identificar los avances respecto del

cronograma general del convenio, particularmente frente a la publicación de los procesos relacionados los contratos derivados de obra e interventoría para el desarrollo de los estudios y diseños, el cumplimiento de la viabilidad aprobada y la entrega de informes de supervisión e interventoría. En tal sentido, una vez realizada la presentación de los asistentes y confirmada la grabación de la sesión, el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior solicitó al Municipio de Arenal - Bolívar, informar el estado actual de la ejecución del convenio, a lo cual se manifestó que:

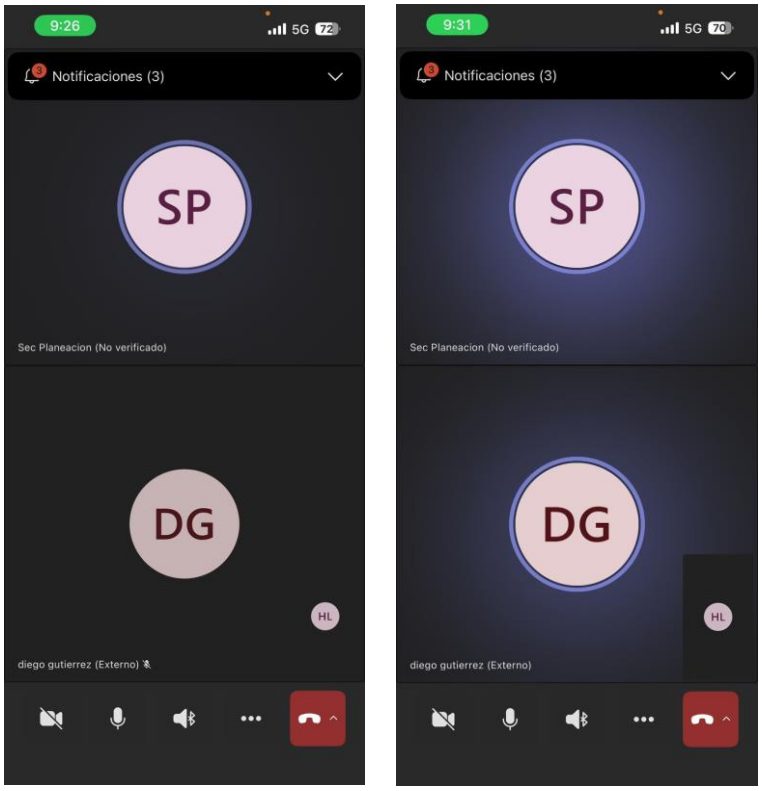
- El municipio adelantó el proceso de contratación mediante Licitación Pública No. 001 de 2026, el cual culminó con la expedición de la Resolución No. 025 del 28 de enero de 2026, por medio de la cual se adjudicó el contrato cuyo objeto es la elaboración de los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien”, Tipo 1, del Municipio de Arenal, departamento de Bolívar.
- Se informó que dicho proceso fue adjudicado al Consorcio Paz a lo Bien Buenavista 2026, representado legalmente por el señor Pedro Franco Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.992.554, por un valor total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.993.532.796).
- En relación con el proceso de interventoría, se dejó constancia de que fue publicado el proceso denominado “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto cuyo objeto es: estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana ‘Paz a lo Bien’, Tipo 1, en el municipio de Arenal, departamento de Bolívar”. Así mismo, se informó que fue publicada la Adenda No. 001, mediante la cual se indicó que el día 11 de febrero de 2026, se adelantará el acto de adjudicación del proceso de interventoría.
- La Secretaría de Planeación del municipio indicó que, si bien se han presentado ajustes en la planeación, se espera recuperar los tiempos previstos dentro del cronograma, resaltando que dichas acciones contribuirán al avance del proyecto.

Bajo estas condiciones por parte de la supervisión del Ministerio Del Interior se enfatizó que:

- El cumplimiento estricto, integral y oportuno de las obligaciones contractuales, haciendo especial énfasis en aquellas relacionadas con el cronograma de ejecución de la obra, toda vez que el adecuado cumplimiento de los plazos constituye un elemento determinante para el logro del objeto del convenio. En este sentido, se advirtió que resulta imperativo que los contratos derivados, tanto de obra como de interventoría, se encuentren debidamente perfeccionados y en firme con carácter urgente, a fin de evitar dilaciones administrativas que puedan afectar el inicio efectivo del proyecto y permitir el arranque oportuno de la fase de estudios y diseños.
- la fase de estudios y diseños deberá ejecutarse bajo criterios de eficiencia, efectividad, rigurosidad técnica y planeación adecuada, de tal forma que permita mitigar los atrasos presentados, corregir posibles deficiencias en la estructuración inicial y optimizar los tiempos de ejecución de la fase constructiva, por tanto, se recalcó que esta etapa constituye un insumo crítico para la correcta ejecución de la obra y para la prevención de riesgos técnicos, financieros y contractuales. Para tal efecto, la supervisión del Ministerio del Interior informó que remitirá una cartilla de recomendaciones y especificaciones técnicas aplicables al proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien”, la cual contendrá lineamientos mínimos que deberán ser tenidos en cuenta de manera obligatoria por el municipio, el contratista y la interventoría durante el desarrollo de la fase de estudios y diseños, como mecanismo de fortalecimiento del control técnico y estandarización de criterios.
- Se propuso la realización de mesas de trabajo virtuales periódicas entre el municipio, el contratista, la interventoría y la supervisión del Ministerio del Interior, con el fin de revisar, analizar y validar los estudios y diseños de manera previa a su recibo formal, permitiendo la formulación de observaciones, ajustes y recomendaciones oportunas, y fortaleciendo así la calidad de los productos entregables y la toma de decisiones informada.
- La supervisión del Ministerio del Interior informó que, de acuerdo con el plan de comisiones programado para el mes de febrero, se adelantará una visita de seguimiento al municipio de Arenal – Bolívar, con el propósito de verificar en sitio las condiciones físicas del terreno, identificar riesgos técnicos, ambientales y operativos, y articular

acciones preventivas que permitan un adecuado inicio tanto de la fase de estudios y diseños como de la fase de obra.

Evidencia de la conexión



CONCLUSIONES

- Se dejó constancia de que el Municipio de Arenal – Bolívar culminó el proceso de selección adelantado mediante Licitación Pública No. 001 de 2026, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 025 del 28 de enero de 2026, constituyéndose en un hito contractual relevante para el inicio de la ejecución del proyecto.
- El contrato adjudicado tiene por objeto la elaboración de los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien”, Tipo 1, del Municipio de Arenal, departamento de Bolívar, lo cual demanda una adecuada articulación administrativa, técnica y financiera entre las partes involucradas.
- El proceso contractual fue adjudicado al Consorcio Paz a lo Bien Buenavista 2026, representado por el señor Pedro Franco Ríos, por un valor total de $1.993.532.796, conforme a lo informado y verificado durante la reunión.
- Se dejó constancia de que el proceso de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental se encuentra en una etapa precontractual avanzada, con fecha definida para su adjudicación, aspecto indispensable para garantizar el control y seguimiento integral de la ejecución contractual.
- La supervisión del Ministerio del Interior reiteró la obligatoriedad de cumplir estrictamente las obligaciones contractuales y el cronograma de ejecución, enfatizando en la necesidad de que los contratos derivados se perfeccionen de manera inmediata, con el fin de evitar retrasos en el inicio de la fase de estudios y diseños
- Se concluyó que la fase de estudios y diseños deberá ejecutarse con altos estándares de calidad, eficiencia y efectividad, orientados a mitigar retrasos, optimizar los tiempos de ejecución de la obra y reducir riesgos técnicos y financieros, reconociendo su carácter estratégico dentro del proyecto.

- Se acordó que la supervisión del Ministerio del Interior remitirá una cartilla de recomendaciones y especificaciones técnicas, la cual deberá ser considerada como insumo de referencia durante el desarrollo de los estudios y diseños.
- Se estableció la realización de mesas de trabajo virtuales para la revisión previa de los estudios y diseños, como mecanismo de control preventivo y mejora de la calidad de los entregables.
- Se dejó constancia de que la supervisión del Ministerio del Interior adelantará una visita de seguimiento al municipio de Arenal – Bolívar durante el mes de febrero, con el fin de verificar las condiciones del terreno, identificar riesgos y adoptar medidas preventivas antes del inicio de las fases de estudios, diseños y obra.

En constancia de lo anterior, la presente acta constituye la formalización de los compromisos previa autorizaron de la grabación de la sesión entre los asistentes a la reunión.

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de Arenal (Bolívar)	Suscribir y enviar actas de inicio de los contratos de obra e Interventoría Adjudicación del Proceso de obra	11/02/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de Arenal (Bolívar)	Remitir a la supervisión los informes de supervisión e informes financieros actualizados	06/02/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Ministerio del Interior (Supervisión del Convenio)	Realizar visita de verificación de lote	12/02/2026	Estará sujeto a la aprobación de la Comisión por parte del Ordenador del Gasto del Ministerio del interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	1 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

MUNICIPIO:	ARENAL - BOLIVAR	**Nº CONVENIO:**	2158-25
FECHA DE ACTA INICIO:	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:**	31 DE JULIO DE 2026
ELABORÓ:	ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA	**FECHA DE VISITA:**	10 AL 12 DE FEBRERO DE 2026
TIPO DE PROYECTO: (CIC, Sacúdete, CAMs, Estaciones de Policía)	PAZ A LO BIEN – OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN', CONFIGURACIÓN TIPO 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",		

ASISTENTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1	MAURICIO GUARNIZO LOPERA	APOYO SUPERVISIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR
2	RAMON ZAYAS FONSECA	ALCALDE MUNICIPAL	MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR
3	FABIO LUIS PINTO PACHECO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR
4	PEDRO FRANCO RIOS	REPRESENTANTE C.O	CONTRATISTA DE OBRA

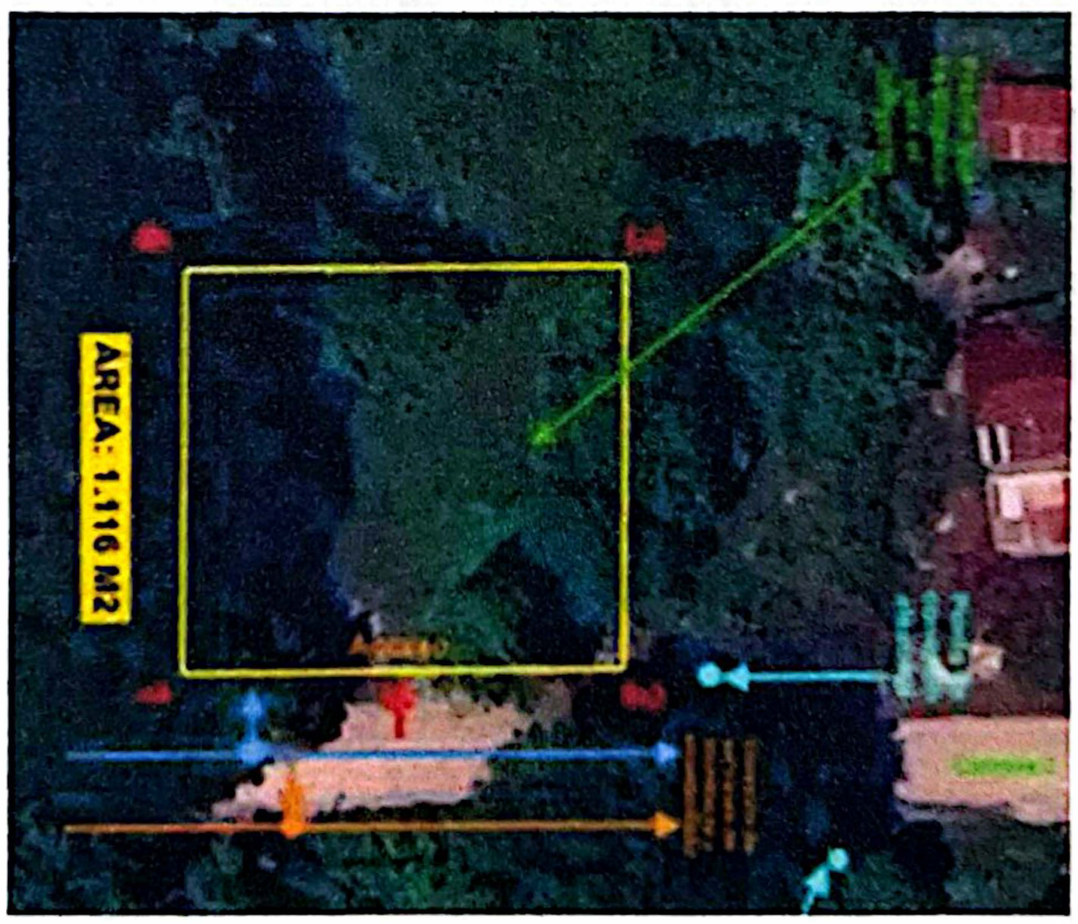
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

Si es urbano: No

Si es rural: Vereda Buenavista al lado I.E Troncoso Rabelo

CROQUIS DETALLADO DEL LOTE(se debe identificar linderos respecto a lo expuesto en la escritura, identificar accesos y vías circundantes, accidentes topográficos y estructuras existentes)

VISTA DEL LOTE



NOTA: El secretario de planeación manifiesta que el predio cuenta con uso del suelo que permite la expedición de licencia de construcción

DATOS DEL PREDIO			
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
¿Ya inicio el proceso de contratación de estudios y diseño?:	X		En tramite perfeccionamiento de contratos de obra e interventoria

Scanned with CamScanner

Se observa algún limitante frente a la tenencia del predio:		x	El supervisor del convenio manifiesta que no se presenta ninguna limitante frente a la tenencia del predio
Implantación dentro del predio:		X	Se proyecta la comisión topográfica para el levantamiento del terreno sobre para el día 12-02-2026
Limitante física y/o jurídica:		X	El supervisor del convenio manifiesta que no se presenta ninguna limitante física
Accesibilidad directa vía publica	x		Se identifico que la ubicación del predio en el que se ejecutará el proyecto esta comunicado por una vía rural que conduce a la vereda Buenavista, la cual, pese a no estar pavimentada presenta buenas condiciones físicas pues se hace tratamiento de material corriente
Requiere adecuación del predio (demoliciones- movimiento de tierras- estabilización de taludes - etc.)	x		se requiere nivelaciones y retiro de material existente
Se observa algún tipo de talud aledaño		x	No se observa ningún tipo de talud aledaño
Se observa algún cuerpo hídrico cerca del lote (ríos, quebradas, etc)	x		Se evidencia la existencia de un canal natural a una distancia aproximada de setenta (70) metros desde el punto que podría constituir el límite del proyecto. En tal sentido, se recomienda adelantar las acciones necesarias de carácter técnico–constructivo, así como las medidas preventivas y de mitigación que resulten pertinentes, con el fin de garantizar que dicha determinante natural no genere afectaciones presentes o futuras sobre el área de intervención ni sobre la estabilidad y funcionalidad del proyecto.
Se observa torres de alta tensión u otra estructura de riesgo para la obra		x	No se observan torres de alta tensión
Acceso a servicios públicos: Agua		x	El supervisor del convenio manifiesta que el predio cuenta con el servicio publico
Acceso a servicios públicos: Alcantarillado		x	El supervisor del convenio manifiesta que el predio cuenta con el servicio publico
Acceso a servicios públicos: Energía		x	El supervisor del convenio manifiesta que el predio cuenta con el servicio publico
Acceso a servicios públicos: Otros			El supervisor del convenio manifiesta que el predio cuenta con el servicio publico

1. **GENERALIDADES DEL CONVENIO**

- **Número del Convenio:** 2158 de 2025
- **Entidad ejecutora / Municipio:** Municipio de Arenal – Bolívar
- **Entidad supervisora:** Ministerio del Interior
- **Objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1 en el Municipio de Arenal – Bolívar.
- **Plazo de ejecución:** Vigencia 2025 – Finalización 30/07/2025

2. **DESARROLLO DE LA VISITA**

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN', CONFIGURACIÓN TIPO 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***, se realiza visita técnica al municipio en el marco de las actividades de supervisión del referido convenio. Lo anterior, con el fin de efectuar la verificación previa del cumplimiento de las condiciones técnicas, físicas y normativas del lote, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión del Ministerio del Interior, el cual dispone que, previo al inicio de la ejecución de la obra, es obligatoria la realización de una

visita técnica al predio. En este sentido, dicha visita adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ya adjudicó los contratos de obra e interventoría, por lo cual el inicio de la ejecución del proyecto resulta inminente, en cuanto, la visita técnica se torna indispensable para prevenir eventuales riesgos durante la ejecución y garantizar el adecuado desarrollo del proyecto desde su fase inicial. En ese sentido se logró determinar que:

- **Ubicación y delimitación:** El lote se encuentra plenamente identificado y delimitado físicamente, coincidiendo con la información suministrada en la documentación técnica y jurídica aportada por la Administración Municipal.
- **Disponibilidad jurídica:** Conforme a la información suministrada por el Municipio, el predio presenta condiciones que permiten su destinación para la ejecución del proyecto, sin que se evidencien restricciones aparentes que impidan el desarrollo del objeto contractual.
- **Condiciones topográficas:** El terreno presenta una topografía predominantemente plana, lo cual facilita la implantación del proyecto tipo 1. No obstante, durante la visita se evidenció la existencia de un relleno superficial, cuyas condiciones de estabilidad y compactación no pudieron verificarse en campo. En consecuencia, se recomienda que en el marco de los estudios y diseños se evalúe técnicamente el material existente y, de ser necesario, se contemple la ejecución de un relleno estructural con material seleccionado y debidamente compactado, a fin de garantizar la estabilidad de la edificación y prevenir asentamientos diferenciales.
- **Accesibilidad:** El lote se encuentra conectado a una de las vías principales de acceso al municipio. Si bien la vía es destapada, actualmente presenta condiciones favorables de movilidad, permitiendo el ingreso de maquinaria, equipos y materiales requeridos para la ejecución de la obra, sin evidenciarse limitaciones significativas para el desarrollo del proyecto.
- **Servicios públicos:** En el entorno del predio se evidencian redes de servicios públicos domiciliarios, particularmente de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado; no obstante, será necesario que en la etapa de ejecución se gestionen y formalicen las respectivas disponibilidades y puntos de conexión definitivos, conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.
- **Entorno y riesgos:** No se observaron condiciones aparentes de riesgo tales como zonas de inundación, deslizamientos o afectaciones ambientales visibles al momento de la visita, sin perjuicio de los resultados que arrojen los estudios técnicos específicos. Se identificó que el lote colinda con una institución educativa de carácter infantil, por lo cual deberán adoptarse medidas preventivas y de seguridad durante la ejecución de la obra para salvaguardar la integridad de la comunidad educativa.
- **Compatibilidad normativa:** De acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal, el uso del suelo resulta compatible con la destinación prevista para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, conforme a la normatividad urbanística vigente en el municipio.

Adicionalmente a la verificación física del lote, durante la visita se realizó la socialización de las especificaciones técnicas del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025, con el propósito de reiterar los lineamientos, alcances, obligaciones y condiciones técnicas que deben observarse en el desarrollo del proyecto, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior para la configuración tipo 1 del Centro de Convivencia Ciudadana. Esta actuación resulta pertinente y oportuna, en consideración a que los contratos derivados ya fueron suscritos por la Administración Municipal, circunstancia que marca el inicio formal de la fase de estudios y diseños del proyecto, a saber:

- **Proceso de Obra LP 001 de 2026:** "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."
- **Proceso de Interventoría CMA 001 de 2026:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los referidos contratos se encuentran debidamente suscritos, se da inicio a la fase de estudios y diseños, etapa en la cual deberán incorporarse las recomendaciones técnicas derivadas de la visita al lote, así como las exigencias contenidas en el Manual de Supervisión y en los lineamientos técnicos del Ministerio del Interior, garantizando que la formulación definitiva del proyecto se ajuste plenamente a las condiciones reales del predio, a

Scanned with CamScanner

la normativa urbanística vigente y a los estándares técnicos aplicables.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

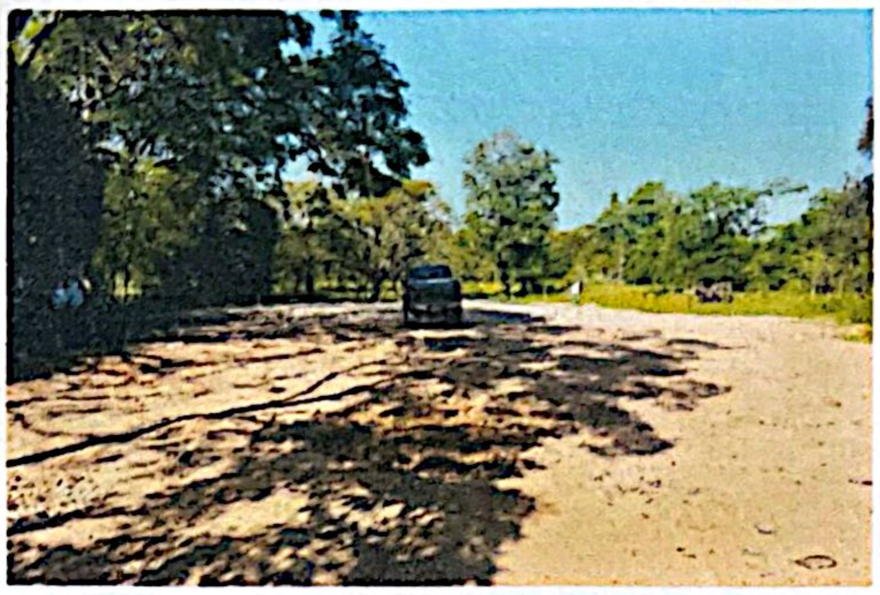
- De acuerdo con la visita técnica realizada, se concluye que el lote objeto del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025 presenta condiciones generales que permiten la implantación del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" – Tipo 1, sin perjuicio de las recomendaciones técnicas efectuadas, particularmente en lo relacionado con la verificación del relleno superficial existente y la necesidad de que, en el marco de los estudios y diseños, se evalúe su capacidad portante y se adopten las medidas de mejoramiento que resulten necesarias para garantizar la estabilidad estructural de la edificación.
- Se recuerda que el plazo de ejecución del convenio se encuentra establecido hasta el 31 de julio de 2025, término que resulta obligatorio y vinculante para las partes. En consecuencia, la Administración Municipal, el contratista de obra y la interventoría deberán orientar todas sus actuaciones al cumplimiento estricto del cronograma contractual, adoptando medidas de seguimiento permanente que permitan evitar nuevas desviaciones en los tiempos previstos.
- En atención a los retrasos presentados previamente como consecuencia de la tardanza en la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría, se recomienda la estructuración e implementación inmediata de un plan de contingencia, que incluya la revisión y ajuste detallado del cronograma, la priorización de actividades críticas, la optimización de tiempos en la fase de estudios y diseños y la definición de responsables para el seguimiento semanal de avances, con el propósito de mitigar impactos y recuperar tiempos que permitan garantizar la culminación del proyecto dentro del plazo pactado.
- Se reitera que los estudios y diseños deberán elaborarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio del Interior para la configuración tipo 1 de los Centros de Convivencia Ciudadana, asegurando que la propuesta arquitectónica, estructural, eléctrica, hidrosanitaria y demás componentes técnicos se ajusten plenamente a los lineamientos oficiales, a la normatividad vigente y a las condiciones reales del predio.
- El Ministerio del Interior, en el marco de sus funciones de supervisión, manifiesta su disposición para realizar las mesas técnicas de trabajo que se estimen necesarias durante la fase de estudios y diseños, con el fin de brindar acompañamiento institucional y resolver inquietudes técnicas que puedan surgir en el desarrollo del proyecto, contribuyendo así a su adecuada estructuración.
- Se precisa que la responsabilidad de la revisión, validación y aprobación formal de los estudios y diseños corresponde a la interventoría contratada y a la supervisión designada por el Municipio, quienes deberán verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas antes de impartir aprobación y autorizar el avance hacia la fase constructiva, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven.
- Una vez realizada la visita de verificación al lote, se evidenció que el Municipio no ha efectuado la instalación de la valla informativa del proyecto, conforme a las obligaciones contractuales y a los lineamientos de divulgación establecidos. En consecuencia, se requiere que dicha instalación se adelante de manera inmediata, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el contenido institucional correspondiente.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO**
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría con sus respectivas pólizas	13-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de la instalación de la valla informativa del proyecto	19-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de las actividades relacionadas con el levantamiento topográfico	13-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de la evidencia de las actividades relacionadas con el cumplimento todas para la adecuación del lote conforme a lo determinado en el levantamiento topográfico	20-02-2026
MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR	Envío de certificado de entrega del municipio al contratista de obra respecto de l lote en las condiciones optimas para el inicio de las actividades de obra	29-02-2026

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	5 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)





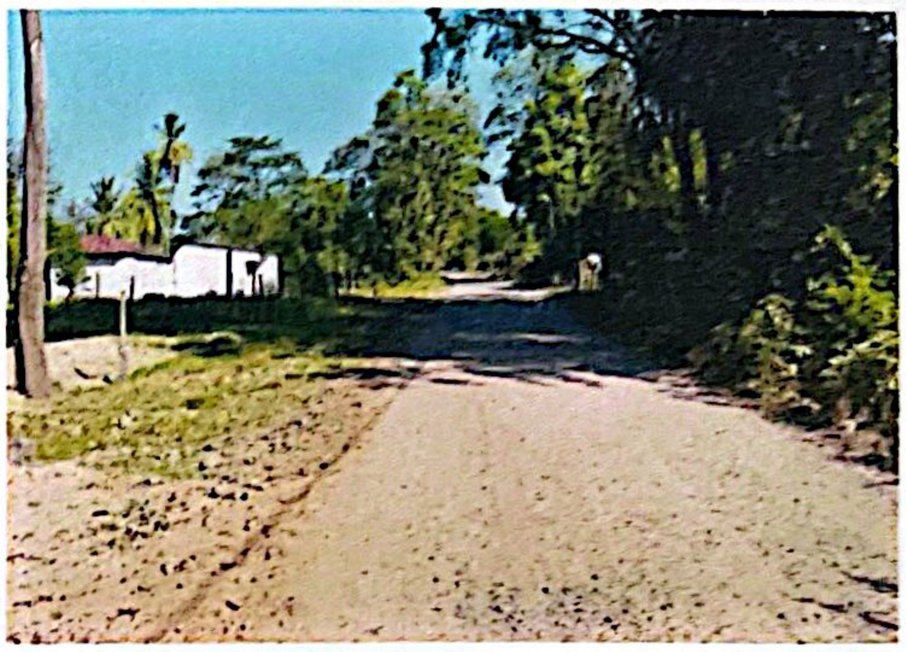


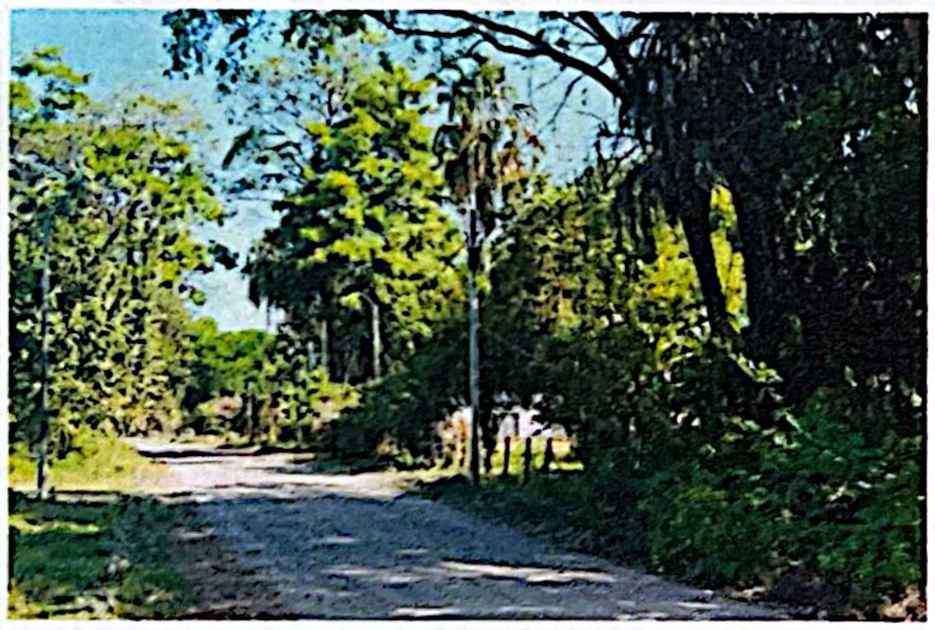


Scanned with CamScanner













FIRMA DE ASISTENTES

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: MAURICIO GUARNIZO LOPERA** Cargo: Apy. Supervision Email: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co Celular: 3112444399	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR*** **Nombre y firma: RAMON ZAYAS FONSECA** Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Email: Celular: 316 755 0420
*Por parte de:*_____ **Nombre y firma:**_____ Cargo: Email: Celular:	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE ARENAL - BOLIVAR*** **Nombre y firma: FABIO LUIS PINTO PACHECO** Cargo: Supervisor del Convenio Email: Celular: 320 467 7737
	Por parte de: ***MUNICIPIO DE CONTRATISTA DE OBRA*** **Nombre y firma: PEDRO FRANCO RIOS** Cargo: Representante Contratista de Obra Email: Celular: 316 733 0824

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certifica que los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y VISITA DEL LOTE (CVN 2158-25 - ARENAL/BOLIVAR)					
Responsable u organizador:	MINISTERIO DEL INTERIOR	Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
Ciudad:	ARENAL / BOLIVAR	Lugar y/o enlace:	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARENAL/BOLIVAR	☒Presencial ☐Virtual	Fecha: Día 12 / Mes 02 / Año 2026	Hora inicial / Hora final
Tipo	☒Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____					

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Pedro Franco R.	1048992554	35					X		Contratista O.	RL	P.Pell01522@hotmail.com	3167330824	
2	[illegible]	[illegible]								ARL. SUMINIST. MIN. INTERIOR		hernesgjan...@mininterior.gov.co	3112444354	
3	Fabio L. Pinto Pacheco	1143391134	29							Alcaldía Arenal	Sec. Planeación	planeacion@arenal-bolivar.gov.co	3204677737	
4	Ramón Zayas 7	77180299								Alcaldía Are	Alcalde	ramon7477@gmail.com	3147712599	
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

ACTA No.	
FECHA	27/02/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 2158-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0% - Etapa de perfeccionamiento de Contratación derivada
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento a la ejecución y avance del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Arenal - Bolivar**
Nombre: VITERBO GOMEZ CARVAJAL C.C.:91.494.257 Cargo: SUPERVISOR DEL CONVENIO	Nombre: FABIO LUIS PINTO PACHECO C.C./ NIT: Cargo: Alcalde Municipal
Nombre: MAURICIO GUARNIZO LOPERA C.C.:1.070.600.875 Cargo: APY- SUPERVISION DEL CONVENIO	Nombre: DIEGO GUTIERREZ C.C./ NIT: Cargo: ASESOR JURIDICO
	Contratistas
	Nombre: C.C./ NIT: Cargo:

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Arenal - Bolívar
Fecha de la reunión: 27 de Febrero de 2026
Modalidad: Virtual
Hora de inicio: 08:00 a.m.

1. **GENERALIDADES DEL CONVENIO**
 - **Número del Convenio:** 2158 de 2025
 - **Entidad ejecutora / Municipio:** Municipio de Arenal – Bolívar
 - **Entidad supervisora: Ministerio del Interior**
 - **Objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 en el Municipio de Arenal – Bolívar.
 - **Plazo de ejecución:** Vigencia 2025 – Finalización 30/07/2025

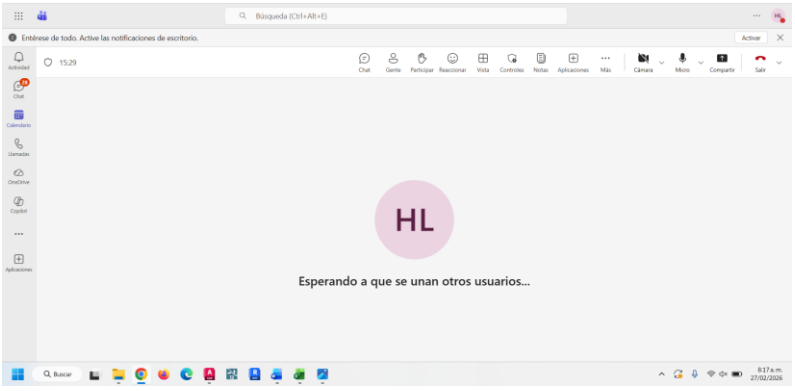
2. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

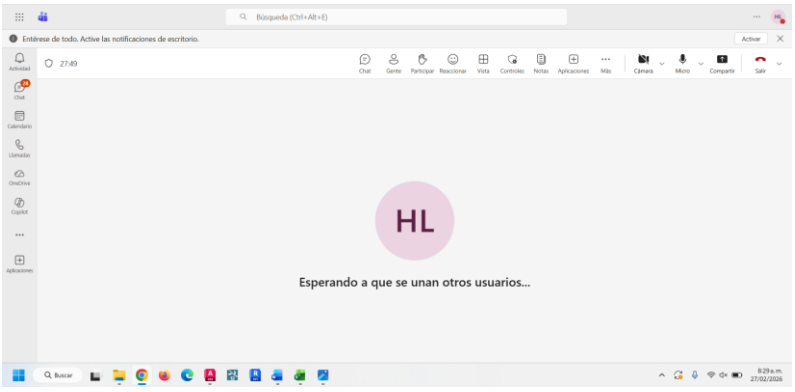
En el marco de las actividades de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025, el Ministerio del Interior realizó convocatoria formal a reunión de seguimiento, comunicada previamente al Municipio de Arenal – Bolívar con la debida antelación, garantizando tiempo suficiente para su programación y asistencia. Sin embargo, llegada la fecha y hora señaladas para el desarrollo de la sesión, no se contó con la presencia de los delegados del Municipio de Arenal – Bolívar, ni de los representantes de los contratos derivados (obra e interventoría), según correspondía.

En consecuencia, no fue posible desarrollar la agenda prevista ni adelantar el seguimiento técnico, administrativo y financiero programado, debido a la inasistencia de los convocados por parte del Ente Territorial. Por tanto, se deja constancia de que la no comparecencia impidió verificar el avance detallado de las actividades en curso, revisar el cumplimiento del cronograma contractual y resolver inquietudes relacionadas con la ejecución del convenio.

Ahora bien, respecto del estado general del proyecto, se indica que, conforme a la información que reposa en la Supervisión del Ministerio del Interior, el proyecto se encuentra actualmente en fase de ejecución correspondiente a estudios y diseños, teniendo en cuenta que el Municipio adelantó el proceso contractual y adjudicó los contratos de obra e interventoría derivados del convenio. En este sentido, el proyecto se encuentra en desarrollo de las actividades preliminares propias de la estructuración técnica y formulación definitiva del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1. Considerando que el plazo de ejecución del convenio finaliza el 30 de julio de 2025, se resalta la importancia de garantizar el cumplimiento estricto del cronograma establecido y de mantener coordinación permanente con la Supervisión del Ministerio del Interior, a fin de evitar retrasos que puedan comprometer la ejecución integral del proyecto dentro del término contractual.

Evidencia de la conexión





CONCLUSIONES

- La reunión de seguimiento convocada por el Ministerio del Interior no pudo desarrollarse debido a la inasistencia del Municipio de Arenal – Bolívar, pese a haberse realizado convocatoria previa con tiempo adecuado para su programación.
- El Ministerio del Interior permaneció en espera durante aproximadamente treinta (30) minutos sin que se registrara conexión o comunicación por parte del Ente Territorial.
- El proyecto se encuentra en fase de ejecución correspondiente a estudios y diseños, tras la adjudicación de los contratos de obra e interventoría por parte del Municipio.

- Se hace necesario reprogramar la reunión de seguimiento a la mayor brevedad posible, con el fin de verificar el estado técnico, administrativo y financiero del convenio y asegurar el cumplimiento del plazo contractual previsto hasta el 30 de julio de 2025.
- Se deja constancia formal de la inasistencia del Ente Territorial, situación que limitó el ejercicio efectivo de supervisión institucional en la fecha programada.

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO

En atención a que la reunión de seguimiento convocada por el Ministerio del Interior no pudo desarrollarse debido a la inasistencia del Municipio de Arenal – Bolívar, pese a haberse realizado convocatoria previa con la debida antelación y a haberse esperado aproximadamente treinta (30) minutos para una eventual conexión, se deja constancia que, dado que no se llevó a cabo la sesión programada, **no se pactaron compromisos bilaterales ni se adoptaron acuerdos conjuntos**, en la medida en que no existió espacio efectivo de deliberación o concertación entre las partes.

Detalle del Proceso Número: CMA 001 DE 2026

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARENAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
Cuantía a Contratar	$ 453,288,271
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	09	$ 453,288,271

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Bolívar** : Arenal
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bolívar** : Arenal
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	SECRETARIA DE PLANEACION
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Bolívar** : Arenal
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	SECRETARIA DE PLANEACION

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	02-02-2026 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	04-02-2026 06:00 p.m.
Lugar de Audiencia de Adjudicación	SECRETARIA DE PLANEACION

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	arenal010101@gmail.com
Ubicación de la Sala de Consulta	SECRETARIA DE PLANEACION

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificacion
88283225	UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL	100

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	001 DE 2026
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO

	BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Cuantía Definitiva del Contrato	$453,288,271.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 902035454
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Cesar
Nombre del Representante Legal del Contratista	HUMBERTO DE LA HOZ ALVAREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 88283225
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	13 de febrero de 2026
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de febrero de 2026
Plazo de Ejecución del Contrato	9 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos propios		$453,288,271

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)

Código	Fecha	Valor
057	13-02-2026	$453,288,271

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO	PDF	318 KB	1	25-02-2026 11:46 AM
Documento Adicional	POLIZAS	PDF	703 KB	1	23-02-2026 06:21 AM
Documento Adicional	RUT	PDF	130 KB	1	23-02-2026 06:21 AM
Contrato	-	PDF	235 KB	1	23-02-2026 06:21 AM
Acto de Adjudicación	-	PDF	249 KB	1	11-02-2026 04:48 AM
Adendas	-	PDF	157 KB	1	05-02-2026 07:33 PM
Documento Adicional	EVALUACION JURIDICA TECNICA Y FINANCIERA	PDF	706 KB	1	05-02-2026 07:26 PM
Informe de evaluación	CONSOLIDADO	PDF	155 KB	2	05-02-2026 07:25 PM
Documento Adicional	CIERRE	PDF	1.85 MB	1	05-02-2026 10:50 AM
Acto que ordena Apertura del Proceso	-	PDF	194 KB	1	02-02-2026 07:01 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	-	PDF	1.01 MB	1	02-02-2026 07:01 AM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		35 KB	1	26-01-2026 06:30 AM
Documento Adicional	FORMULARIOS Y MATRICES DEL PLIEGO TIPO	PDF	1.17 MB	1	26-01-2026 06:16 AM
Documento Adicional	MATRIZ DE LINEMIENTOS PESONAL	XLS	34 KB	1	26-01-2026 06:16 AM
Documento Adicional	FORMULARIO DE PO	XLS	318 KB	1	26-01-2026 06:16 AM
Documento Adicional	MATRIZ DE EXPERIENCIA	XLS	389 KB	1	26-01-2026 06:16 AM

Documento Adicional	ANEXO TECNICO		791 KB	1	26-01-2026 06:11 AM
Documento Adicional	AVISO		173 KB	1	26-01-2026 06:11 AM
Documento de estudios previos	-		424 KB	1	26-01-2026 06:11 AM
Proyecto de pliego de condiciones	-		879 KB	1	26-01-2026 06:11 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	26 de January de 2026 06:11 A.M.
Convocatoria	02 de February de 2026 07:01 A.M.
Adjudicación	11 de February de 2026 04:48 A.M.
Celebración de Contrato	23 de February de 2026 06:21 A.M.
Modificación de datos al contrato	23 de February de 2026 06:22 A.M.
Modificación de datos al contrato	25 de February de 2026 11:46 A.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO N°	001 - 2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO. CUYO OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL NIT 902035454-3 R.L HUMBERTO ALONSO DE LA HOZ ALVAREZ C.C. No. 88.283.225 de Ocaña
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.288.271 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES Y QUINCE DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	01 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	FABIO LUIS PINTO PACHECO Secretario de Planeación y Obras

En el Municipio de Arenal - Departamento del Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil Veintiséis (2026), se reunieron las siguientes personas, **HUMBERTO ALONSO DE LA HOZ ALVAREZ** con cedula de ciudadanía No 88.283.225 de Ocaña, representante legal de, **UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL**, identificada con NIT numero **902035454-3**, en calidad de contratista y **FABIO LUIS PINTO PACHECO.** Secretario de Planeación y Obras, en calidad de Supervisor y en representación del Municipio de Arenal Bolívar *con el fin de realizar la Presente **ACTA DE INICIO.***

Para mayor constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron.

FABIO LUIS PINTO PACHECO
Supervisor

HUMBERTO ALONSO DE LA HOZ ALVAREZ

R.L. UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL
Contratista Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 001 de 2026

Entre **RAMON ZAYAS FONSECA,** mayor de edad, y vecino de Arenal, identificado con Cedula de ciudadanía No. 77.180.244 expedida en Aguachica – Cesar, Alcalde Municipal de Arenal Bolívar, posesionado mediante fecha 31 de Diciembre de 2023 , protocolizada ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arenal Bolívar, en calidad de representante legal del Municipio de Arenal Bolívar, identificado con NIT No. 806001937- 4 en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Acuerdo Municipal que le otorga facultades para contratar, y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, **UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL,** con NIT 902035454-3 representada legalmente por **HUMBERTO DE LA HOZ ALVAREZ** con cedula de ciudadanía No 88.283.225**,** en adelante el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante acto administrativo No 011 de 2026 la Entidad apertura el Proceso de Contratación número CM 001 de 2026

2. Que mediante acto administrativo No 036 de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO. CUYO OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:
El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos de proceso contractual CMA 001 de 2026

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de iniciación, que suscribirán el SUPERVSIOR y el contratista, una vez aprobada la garantía Única.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.288.271 M/CTE**). suma que incluye tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
El Municipio de Arenal, otorgará para el presente proceso pago por anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del año 2026**.**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
la entidad desembolsará los recursos del contrato celebrado de la siguiente manera en función de la modalidad de pago adoptada, esto es, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. LA ENTIDAD cancelará el valor del contrato de la siguiente

forma:

por acta de avances de actividades según actas del contrato de obra a vigilar, previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor del contrato se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales. ARL y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los pagos el interventor deberá adjuntar los respectivos soportes de los gastos y pagos que realizó durante el periodo que cobra.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas en el contrato de obra objeto de la presente interventoría.
2. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando el municipio de Arenal lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

3. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contengan y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones (Decreto-Ley 2150 de 1995 artículo 19, Modificado por el artículo 18 de la ley 962 de 2005, y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000, Modificado por el parágrafo 1° del artículo 84 de la ley 1474 de 2011), documento en el cual conste la obligación de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.
4. Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión y/o mesa de trabajo técnica.
5. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
6. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).
7. Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir al municipio de Arenal (oficina gestora), para su consideración, incluyendo los soportes documentales.
8. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación al municipio (oficina gestora) para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, el valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia del municipio.
9. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al

supervisor del municipio (oficina gestora)
10. Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato sean las consignadas en el contrato de obra objeto de la presente interventoría, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los estudios.
11. Controlar que el contratista de obra cuente con la infraestructura física (maquinaria y equipos ofertados) y el recurso humano (frentes de trabajo ofertados) suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato de obra.
12. Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.
13. Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Arenal para el desarrollo del contrato de obra. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al municipio de Arenal (oficina gestora), para su evaluación y aprobación.
14. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos ofertados por el contratista ejecutor vigilado. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.
15. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato de obra, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes y/o planes de contingencia a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente al municipio de Arenal (oficina gestora) y sugerir si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
16. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio del municipio de Arenal previo concepto de la Interventoría.
17. Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los

análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres (03) cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que este efectué las gestiones necesarias de acuerdo a lo establecido en los manuales y procedimientos internos del municipio de Arenal. En caso de que el municipio de Arenal (oficina gestora) presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso.

18. En los casos de obras adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización del municipio de Arenal, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

19. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

20. Abrir, diligenciar y tener la custodia del libro o bitácora de obra para registrar en el las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

21. Además de lo anterior, el Contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

21.1. INFORMES DE INTERVENTORIA:

Durante la ejecución del contrato, el interventor deberá elaborar y presentar los siguientes informes:

- **INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá dejar constancia documental de que se revisaron los diseños y emitir opinión técnica sobre su debido cumplimento.
- **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA TÉCNICA CONSTRUCTIVA:** En los que conste la fecha, el lugar y se incluyan fotografías que muestren estructura, ubicación y medidas.
- **INFORME DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES:** El contratista deberá presentar informe en el que se evidencie la verificación y aprobación de los materiales utilizados para la ejecución de las obras, para ello deberá presentar análisis de los materiales utilizados en lo referente a calidad y condiciones técnicas.

También deberá allegar constancia fotográfica y reportar materiales de fabricación,

identificación del fabricante o proveedor, cantidad de material a utilizar e incluir su concepto como interventor técnico de la calidad de los materiales y dejar clara su aprobación para su uso, todo ello con soporte documental.

- **Ensayos y pruebas de laboratorio:** Las pruebas son esenciales para garantizar la durabilidad de las estructuras y el correcto funcionamiento de estructurase en concreto. Por tal razón deberá presentar pruebas de resistencia de concreto.

Sobre dichas pruebas es necesario que se incluyan en el informe fotografías de la toma de muestras y ensayos; copia de los resultados de laboratorio que muestre claramente la identificación del laboratorio donde fue aplicada y se emita opinión del interventor técnico sobre su cumplimiento normativo y de diseño.

- **Memorias de cálculo.** El interventor técnico deberá incluir las memorias de cálculo que genere en su actividad.

- **Constancia del avance físico y de ejecución financiera de la obra**. En el informe periódico (mensual) debe incluirse, a manera de certificación, el porcentaje de avance físico que ha alcanzado el proyecto en el período que se informa y, concomitantemente, del avance financiero del mismo en dicho periodo.

De igual manera en el cuerpo del informe deberá certificarse sobre el avance total del proyecto, tanto física como financieramente, a la fecha del informe que se entrega.

- **Funcionalidad del proyecto**. En aras de que la inversión pública tenga el efecto de satisfacer necesidades de la comunidad, es muy importante que se incluya una cláusula en la cual se exija que al final de la ejecución del proyecto, el interventor técnico deje evidencia que lo construido funciona y presta el debido servicio, lo cual garantiza que la inversión priorizada logró el beneficio esperado

2.2. Todas las demás actividades enmarcadas dentro del manual de interventoría del municipio y las establecidas en la ficha técnica y el pliego de condiciones

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA
El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de proceso
2.Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad
3. ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna
4. durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de su subcontratista a de cualquier tercero.

CLÁUSULA 14. MULTAS

EL INTERVENTOR al suscribir el contrato autoriza a la Alcaldía Municipal, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así:

a) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en el término señalado por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

b) Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causara una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la

fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del MUNICIPIO DE ARENAL . Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el MUNICIPIO DE ARENAL podrá declarar la caducidad del contrato.

c) Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con el contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d) Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

f) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinaran a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

g) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el cinco por mil (5 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas

efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante.

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados.

El contratista autoriza con la firma del presente contrato que el MUNICIPIO DE ARENAL en relación con las multas impuestas exigibles, las descuente de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato.
De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del MUNICIPIO DE ARENAL a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la

pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, debe constituir a favor del Municipio de Arenal una garantía única de acuerdo con la clase establecida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, otorgada por una entidad, un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con la competencia correspondiente, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:
a) **Cumplimiento,** la cual se constituye por el diez por ciento (10%), del valor total del contrato cuya duración será hasta la liquidación del contrato
b) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**, que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más;
c)**Calidad del servicio.** por el veinte por ciento (20%) del valor final del contrato y una vigencia de cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de la obra

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**.**

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro meses siguientes al acta de terminación y recibo final. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente,

caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de arenal y el domicilio contractual es el municipio de arenal

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de arenal a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad,

RAMON SAYAS FONSECA
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

HUMBERTO DE LA HOZ ALVAREZ
R,L UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 141235469660

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 2 0 3 5 4 5 4 6. DV 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

27. País

28. Departamento

29. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cesar 2 0

40. Ciudad/Municipio: Aguachica 0 1 1

41. Dirección principal: CL 4 34 04 BRR MARIA EUGENIA

42. Correo electrónico: unionteporaldeporteypazarenal@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 6 3 3 9 5 4 7 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 6 0 2 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 1 4 8 5 5

07- Retencion en la fuente a titulo de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renova

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: RUEDAS JAIMES LLANYRY

985. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 13-02-2026 12:

DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101278799	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	02	2026	13	02	2026	00:00	28	10	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL	NIT: 902.035.454-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 34 04 BRR MARIA EUGENIA	AGUACHICA, CESAR	3163395470

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR	NIT: 806.001.937-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 13 NRO. 5 - 74 PALACIO MUNICIPAL	ARENAL, BOLIVAR	3145686620

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 001 de 2026 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/02/2026	28/02/2027	$45,328,827.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/02/2026	28/10/2029	$45,328,827.10
CALIDAD DEL SERVICIO	28/10/2026	28/10/2031	$90,657,654.20

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ROVINCOLL S.A.S	900879697-0	10.00
H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901347645-9	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,695,484.00	$ ******20,000.00	$ *****325,942.00	$ *********2,041,426.00	$ ******181,315,308.40	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101278799

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101278799	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	02	2026	13	02	2026	00:00	28	10	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL	NIT: 902.035.454-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 34 04 BRR MARIA EUGENIA	AGUACHICA, CESAR	3163395470

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR	NIT: 806.001.937-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 13 NRO. 5 - 74 PALACIO MUNICIPAL	ARENAL, BOLIVAR	3145686620

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,695,484.00	$ ******20,000.00	$ *****325,942.00	$ *********2,041,426.00	$ ******181,315,308.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631700962(3900)000002041426(96)20270213

REFERENCIA PAGO:

1100063170096-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION No 036 de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL SUCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ARENAL
en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Arenal aperturo, mediante acto administrativo, resolución No 011 de 2026, el proceso contractual CMA 001 DE 2026 para ejecutar el objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO. CUYO OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que para atender la contratación se cuanta con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por valor de $ 453.288.271,00 equivalente a 258.88 SMLMV

Que existen estudios previos de Conveniencia y Oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar.

Que, dado el objeto contractual a realizar, el mismo se encuentra enmarcado dentro de los parámetros para realizar el proceso mediante el mecanismo de concurso de méritos abierto de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015

Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado propuesta por: **UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL**

Que, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se consideró por parte del municipio de arenal que la única oferta presentada por **UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL** es favorable para adelantar.

Que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL** se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones y fue considerada como favorable para el cumplimiento del objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO. CUYO OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, a contratar.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de consultoría cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO. CUYO OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** a por la **UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL,** representada legalmente por **HUMBERTO DE LA HOZ ALVAREZ** con cedula de ciudadanía No 88.283.225, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.288.271 M/CTE).**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente adjudicatario la presente decisión

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las veedurías y demás interesados mediante la publicación en la página web www.contratos.gov.co, , el presente acto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del

artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arenal a los diez (10) dos días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAMON ZAYAS FONSECA
Alcalde Municipal

Detalle del Proceso Número: LP 001 DE 2026

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARENAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO ARENAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."
Cuantía a Contratar	$ 1,996,711,729
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	CDP 006 Y 008 DE 2026	$ 1,996,711,729

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Bolívar** : Arenal
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bolívar** : Arenal
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	SECRETARIA DE PLANEACION
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Bolívar** : Arenal
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	SECRETARIA DE PLANEACION

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	09-01-2026 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos	13-01-2026 02:00 p.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos	SECRETARIA DE PLANEACION
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	16-01-2026 06:00 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	28-01-2026 10:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Adjudicación	SECRETARIA DE PLANEACION

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	arenal010101@gmail.com
Ubicación de la Sala de Consulta	SECRETARIA DE PLANEACION

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificacion
1048992554	CONSORCIO PAZ A LO BIEN, BUENAVISTA 2026	9875

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	001 DE 2026
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO ARENAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”
Cuantía Definitiva del Contrato	$1,993,532,796.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 20
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 902030424
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bolívar
Nombre del Representante Legal del Contratista	PERDO FRANCO RIOS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 88285499
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$453,288,271.00 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	03 de febrero de 2026
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de febrero de 2026
Plazo de Ejecución del Contrato	255 Días
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos propios		$1,993,532,796

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)

Código	Fecha	Valor
057	03-02-2026	$1,993,532,796

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		315 KB	1	25-02-2026 11:45 AM
Documento Adicional	-		103 KB	1	23-02-2026 08:59 AM
Documento Adicional	-		98 KB	1	23-02-2026 08:59 AM
Contrato	-		248 KB	1	23-02-2026 08:59 AM
Acto de Adjudicación	-		166 KB	1	30-01-2026 09:40 AM
Acta de la audiencia de adjudicación	-		297 KB	1	28-01-2026 04:47 PM
Documento Adicional	CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACION		131 KB	1	19-01-2026 08:23 PM
Documento Adicional	EVALUACION FINANCIERA		152 KB	1	19-01-2026 08:22 PM
Documento Adicional	EVALUACION TECNICA		80 KB	1	19-01-2026 08:22 PM
Informe de evaluación	JURIDICA		275 KB	1	19-01-2026 08:22 PM
Adendas	-		134 KB	1	19-01-2026 08:22 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		1.09 MB	1	18-01-2026 04:06 PM
Documento Adicional	CDP		245 KB	1	12-01-2026 07:50 AM
Acto que ordena Apertura del Proceso	-		161 KB	1	12-01-2026 07:50 AM

Pliegos de Condiciones definitivos	-		1.03 MB	1	12-01-2026 07:50 AM
Documento Adicional	MATRIZ DE INIDCADORES ORGANIZACIONALES		193 KB	1	22-12-2025 03:44 PM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		64 KB	1	22-12-2025 03:44 PM
Documento Adicional	MATRIZ DE RIESGO		250 KB	1	22-12-2025 03:44 PM
Documento Adicional	ACRDITACION MIPYME		184 KB	1	22-12-2025 03:44 PM
Documento Adicional	PRESPUESTO		114 KB	1	22-12-2025 03:41 PM
Documento Adicional	MATRIZ EXPERIENCIA		388 KB	1	22-12-2025 03:41 PM
Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)	-		180 KB	1	22-12-2025 03:41 PM
Aviso	-		180 KB	1	22-12-2025 03:41 PM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO		345 KB	1	22-12-2025 03:41 PM
Documento de estudios previos	-		419 KB	1	22-12-2025 03:41 PM
Proyecto de pliego de condiciones	-		1009 KB	1	22-12-2025 03:41 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	22 de December de 2025 03:40 P.M.
Convocatoria	12 de January de 2026 07:50 A.M.
Adjudicación	30 de January de 2026 09:40 A.M.
Celebración de Contrato	23 de February de 2026 08:59 A.M.
Modificación de datos al contrato	25 de February de 2026 11:45 A.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA 001-2026	
CONTRATO N°	001 - 2026
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTOCENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO ARENAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026 NIT 902030424-1 R.L PEDRO FRANCO RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,048,992,554
VALOR	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 1.993.532.796)
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES Y QUINCE DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	01 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	FABIO LUIS PINTO PACHECO Secretario de Planeación y Obras

En el Municipio de Arenal - Departamento del Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil Veintiséis (2026), se reunieron las siguientes personas, **PEDRO FRANCO RIOS** con cedula de ciudadanía No 1.048.992.554, representante legal de, **CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026**, identificada con NIT número **902030424-1**, en calidad de contratista, **HUMBERTO ALONSO DE LA HOZ ALVAREZ** con cedula de ciudadanía No 88.283.225 de Ocaña, representante legal de, **UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL Interventor de la obra** y **FABIO LUIS PINTO PACHECO.** Secretario de Planeación y Obras, en calidad de Supervisor y en representación del Municipio de Arenal Bolívar *con el fin de realizar la Presente **ACTA DE INICIO.***

Para mayor constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron.

FABIO LUIS PINTO PACHECO
Supervisor

PEDRO FRANCO RIOS
R.L. CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026
Contratista de obra

HUMBERTO ALONSO DE LA HOZ ALVAREZ
R.L. UNION TEMPORAL DEPORTE Y PAZ ARENAL
Contratista de Interventoría

CONTRATO DE OBRA No 001 de 2026

Entre **RAMON ZAYAS FONSECA,** mayor de edad, y vecino de Arenal, identificado con Cedula de ciudadanía No. 77.180.244 expedida en Aguachica – Cesar, Alcalde Municipal de Arenal Bolívar, posesionado mediante fecha 31 de Diciembre de 2023 , protocolizada ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arenal Bolívar, en calidad de representante legal del Municipio de Arenal Bolívar, identificado con NIT No. 806001937- 4 en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Acuerdo Municipal que le otorga facultades para contratar, y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, el **CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026** con NIT 902030424-1 representado legalmente por **PEDRO FRANCO RIOS** identificado con numero de cedula NO 88.285.499, en adelante el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante acto administrativo No 009 de 2026 la Entidad apertura el Proceso de Contratación número LP 001 de 2026

2. Que mediante acto administrativo No 025 de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES:
Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO:
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTOCENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO ARENAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:
El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP 001 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma

independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo para la ejecución de las obras es de ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, que suscribirán el SUPERVSIOR y el contratista, una vez aprobada la garantía Única.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:
El valor del Contrato es por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 1.993.532.796),** suma que incluye tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:
El Municipio de Arenal, otorgará para el presente un pago anticipado correspondiente al 50% del valor de la primera etapa del contrato, es decir sobre el valor asignado para la elaboración de los estudios y diseños, el cual corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($74.175.000).** El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del año 2026**.**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO:
La Entidad entregará un pago anticipado y posteriormente hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas

Pago de Obra Ejecutada:
La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado. Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera

satisfacción de la Entidad.

Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el SUPERVSIOR el cumplimiento del CONTRATISTA en el pago de sus obligaciones con los sistemas de s alud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera. La última acta de pago será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue LA ENTIDAD

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad socia l integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y parafiscales.

SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado LA ENTIDAD se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de LA ENTIDAD DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD, para que, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto se hayan establecido.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso,

vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:
1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones

de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA
El Contratista tiene derecho a:
1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
La Entidad está obligada a:
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de proceso
2.Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad
3. ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna
4. durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD
El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD
El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de su subcontratista a de cualquier tercero.

CLÁUSULA 14. MULTAS
Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.
1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal

2. Así mismo, cuando el interventor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite la supervisión, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción de la supervisión.
4. Por atraso imputable al Contratista, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del

valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, debe constituir a favor del Municipio de Arenal una garantía única de acuerdo con la clase establecida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, otorgada por una entidad, un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con la competencia correspondiente, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **Cumplimiento,** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y seis meses mas

b) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**, que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más;

c) **Estabilidad y calidad de las obras**, por el diez por ciento (10%) del valor final del contrato y una vigencia de cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo.

d) **amparo de devolución del pago anticipado,** del 100% del valor entregado, cubriendo los perjuicios si no se ejecuta la obra, con una vigencia igual a l del contrato y cuatro meses más.

e) **Responsabilidad civil extracontractual**, el contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA
El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la entidad.
El contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o Municipio de Arenal
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio de ARENAL.
- Cuantía: 200 salarios mínimo-mensuales legales vigentes.
- Vigencia: Plazo del contratista.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN
El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro meses siguientes al acta de recibo final de obras. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema

de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente**.**

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de arenal y el domicilio contractual es el municipio de arenal

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato**.**

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de arenal a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad,

RAMON ZAYAS FONSECA
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

PEDRO FRANCO RIOS
consorcio paz a lo bien Buenavista 2026

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

Compañía de Seguros

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010276105

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000113465 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	02	2026

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	02	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.030.424-1**

DIRECCIÓN: CR 6 13 A 12 BRR LA LO?? CIUDAD: ARENAL, BOLÍVAR TELÉFONO: 3167330824

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.001.937-4**

BENEFICIARIO: **ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.001.937-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/02/2026	18/04/2027	199,353,279.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/02/2026	18/02/2027	996,766,398.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	03/02/2026	18/10/2029	99,676,639.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		199,353,279.60

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 1143339393 - OROZCO OLIVERO, EDINSON - PART: 90.00%
NIT 901405648 - ALIANZA INGENIERIA CONSTRUCCION Y DISEÑOS S.A.S - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 806001937 - ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO D OBRA NO. 001 DE 2026, DE FECHA 03/02/2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTOCENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO ARENAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

NOTA ACLARATORIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,495,149,597.00	$ ********5,288,597	$****15,000.00	$ ****1,007,683	$ ********6,311,280

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	5355	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401027610

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD821780D08FA7F5F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000113465** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.030.424-1**

ASEGURADO: **ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.001.937-4**

BENEFICIARIO: **ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.001.937-4**

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010276162

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000028946 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGE: 400 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
04	02	2026	03	02	2026	23:59	18	10	2026	23:59	257	04	02	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
03	02	2026	23:59	18	10	2026	23:59	257

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.030.424-1**

DIRECCIÓN: CR 6 13 A 12 BRR LA LO?? CIUDAD: ARENAL, BOLÍVAR TELÉFONO: 3167330824

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.001.937-4**

DIRECCIÓN: CALLE DE LAS FLORES 13 NO 5-74 ARENAL BOLÍVAR CIUDAD: **ARENAL, BOLÍVAR** TELÉFONO: 3145686620

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL NIT : 806001937

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOLÍVAR CIUDAD: ARENAL

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 001 DE 2026 REFERENTE A ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTOCENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO ARENAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********493,132	$*********0.00	$ *******93,695	$ **********586,827

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	5355	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401027616

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD821780D08FA7F59

CLIENTE

RSANCHEZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000028946** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.030.424-1**

ASEGURADO: **ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.001.937-4**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000028946 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: CONSORCIO PAZ A LO BIEN BUENAVISTA 2026 **IDENTIFICACION:** 902.030.424-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL	806001937-4	ALCALDIA MUNICIPAL ARENAL	ARENAL	350,181,000.00	493,132	586,827

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
493,132	586,827